REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2019-00151-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO COLOMBIA
DEMANDADO	JORGE JULIÁN HOYOS TORO
ASUNTO	Autoriza Desglose – Requiere

Se incorpora memorial allegado por el apoderado del demandante en el proceso de la referencia a través del cual solicita se autorice el desglose y asignación de cita para el retiro efectivo de los documentos, asimismo, autoriza a ANDRÉS ESTEVEN ARDILA ZAPATA, CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ ZAPATA y JUAN DAVID CARDONA SÁNCHEZ para el retiro en referencia.

Ahora, se tiene que el presente proceso terminó por auto del 01 de octubre de 2020 a través del Decreto de Desistimiento Tácito, evento que encaja en una de las casuales para autorizar el desglose, así las cosas, el memorialista aporta arancel judicial pagado el día 23 de octubre de 2020 junto a la solicitud de desglose mencionada, en tal sentido, este Despacho accede al desglose solicitado.

De otro lado, en lo que concierne con la asignación de cita para la entrega de los documentos, debe indicarse al togado que la atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

Hoy 3 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1afbc7061e10776ca42917cf8763a0bad2744a72d1056675ece124d6252a04a0Documento generado en 02/02/2021 06:39:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica